

ARMADA DE CHILE

PÚBLICO

**MANUAL DE CAPACITACIÓN
PARA PERSONAL
DE SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA**



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

2024

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.240/07/1 Vrs.

**APRUEBA MANUAL DE CAPACITACIÓN
PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
MARÍTIMO-PORTUARIA.**

VALPARAÍSO, 2 FEB 2024

VISTO: lo dispuesto en el Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981, que establece nuevas normas sobre el funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto Supremo (M.) N° 93, de 1985, que aprueba el Reglamento del artículo N° 5 bis, del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981, modificado por el decreto Ley (I.) N° 3.636, de 1981; el Decreto Supremo (I.) N° 1.773, de 1994, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981; el Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 867, de 2017, Título IV, que establece las disposiciones especiales relativas a la capacitación del personal de seguridad privada; el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/59 Vrs., de fecha 9 de febrero de 2023, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley (I.) N° 3.607, artículo 1°, inciso tercero, que señala: "Tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la Autoridad Militar, Marítima o Aeronáutica, las atribuciones que se otorgan en el presente Decreto Ley a Carabineros de Chile, serán ejercidas por la autoridad institucional que corresponda", se entenderá que la DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, establecerá las normas y fijará las políticas a seguir por la Autoridad Marítima como Autoridad Fiscalizadora, en todo lo relacionado con el Decreto Ley (I.) N° 3607, de 1981, con sus modificaciones y demás leyes y reglamentos en materia inherente a la función, control y capacitación de los componentes del sistema de seguridad privada en al ámbito marítimo.
- 2.- Que, la entrada en vigencia del Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 867, de 2017, reglamento sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, incorporó nuevos estándares de capacitación y asignaturas asociadas al desempeño y rol de los componentes del sistema de seguridad privada, situación que generó la necesidad de sistematizar y hacer funcional la normativa vigente por medio de la implementación de un Manual de Capacitación para el Personal de Seguridad Privada Marítima-Portuaria.

RESUELVO :

- 1.- **APRUÉBASE** el "Manual de Capacitación para Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria".

- 2.- **DISPÓNESE** que su contenido deberá ser revisado bienalmente y actualizado, de ser necesario, por la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS.
- 3.- **DERÓGASE** el TM-081, "Manual de Capacitación de Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria", aprobado por la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/31 Vrs., de fecha 21 de julio de 1997.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República de Chile extracto de la presente resolución y en forma íntegra en la página web INTERNET de esta Dirección General.

(ORIGINAL FIRMADO)

**ARTURO OXLEY LIZANA
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL SUBROGANTE**

ÍNDICE

Pág.

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES	7
A.- Introducción.....	7
B.- Objetivo General.	7
C.- Objetivos Específicos	7
D.- Marco Normativo.	8
E.- Consideraciones Generales.	9
II.- CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, CURSOS Y EXAMINACIÓN.	12
A.- Certificación.....	12
B.- Acreditación.....	12
C.- Cursos de Capacitación.	12
D.- Examinación.....	15
III.- PROCESOS DE OBTENCIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.	16
A.- Acreditación del V.P.M-P.....	16
B.- Acreditación del G.S.M-P.....	16
C.- Acreditación de Supervisor de S.M-P.....	17
IV.- ENTORNO, PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANTE PRIVADO MARÍTIMO-PORTUARIO Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMO-PORTUARIO.....	19
A.- Ambiente de Trabajo	19
B.- Perfil del Profesional	19
C.- Descripción del Cargo	19
D.- Medios y Equipos que podrán utilizar.....	20
V.- CURSOS DE FORMACIÓN DE VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS PORTUARIOS Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMOS-PORTUARIOS.....	22
A.- Plan de Estudio	22
B.- Perfil de Ingreso	22
C.- Descripción del Plan.....	22
D.- Horario de aplicación del Programa de Estudio	24
E.- Sistema de Evaluación	24
F.- Perfil de Egreso.....	24

VI.-	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS-PORTUARIOS Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMOS-PORTUARIOS.....	25
	A.- Plan de Estudio	25
	B.- Perfil de Ingreso	25
	C.- Descripción del Plan.....	25
	D.- Horario de aplicación del Programa de Estudio	27
	E.- Sistema de Evaluación	27
	F.- Perfil de Egreso.....	27
VII.-	PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE V.P.M-P. Y G.S.M-P.....	28
	A.- Curso de Formación de V.P.M-P. y G.S.M-P.	28
	B.- Curso de Perfeccionamiento de V.P.M-P. y G.S.M-P.....	37
VIII.-	PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA SUPERVISORES EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.	41
	A.- Curso de Formación para Supervisor en S.P.M-P.	41
	B.- Sistema de Evaluación, Perfil de Ingreso y Homologación para Supervisor de S.P.M-P	44
IX.-	APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LOS CURSOS, INSTRUCCIÓN A ENTIDADES CAPACITADORAS Y CERTIFICACIÓN.	46
	A.- Aprobación de Planes de Estudios.....	46
	B.- Instrucciones a Entidades Capacitadoras	47
	C.- Certificaciones.....	47
	D.- Acreditaciones.....	48
X.-	TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN.....	49
	A.- Solicitud de autorización de funcionamiento o renovación como entidad capacitadora, persona natural o jurídica.....	49
	B.- Solicitud de renovación de funcionamiento como entidad capacitadora, persona natural o jurídica	49
	C.- Solicitud de autorización para efectuar curso básico de perfeccionamiento o especialidad en seguridad privada marítimo-portuaria.....	49
XI.-	ANEXOS.....	49
	“A” Formato de solicitud de inicio de curso	50
	“B” Formato de plan de estudio.....	51
	“C” Formato de cartilla de curso	53

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES.

A.- Introducción:

La seguridad privada desempeña un papel fundamental en la protección de personas, propiedades y activos, implicando desafíos en materia educacional en diversos aspectos de la seguridad privada, dado los diversos fenómenos delictuales que afectan al entorno.

La formación y capacitación de los componentes (recurso humano) de la seguridad privada se convierte en un pilar esencial para garantizar la seguridad y la tranquilidad de quienes interactúan con el sistema.

Este manual de capacitación, ha sido diseñado para proporcionar a los componentes en seguridad privada marítimo-portuaria las herramientas, los conocimientos y las habilidades necesarias para llevar a cabo sus funciones, a través de una combinación de información actualizada, normativa y asignaturas relacionadas al fenómeno criminal actual.

B.- Objetivo General:

Dirigir el sistema de formación, mejora continua y especialización, con el fin de crear programas educativos que se ajusten a las necesidades de la seguridad privada marítimo portuaria.

C.- Objetivos Específicos:

- 1.- Potenciar las aptitudes y habilidades fundamentales, junto con los procedimientos esenciales requeridos para la formación continua, perfeccionamiento y especialización de los vigilantes privados y guardias de seguridad del ámbito marítimo.
- 2.- Desarrollar un sistema de evaluación de los programas de capacitación destinados a vigilantes privados y guardias de seguridad del ámbito marítimo, con un enfoque particular en la evaluación de los objetivos y contenidos esenciales establecidos para los programas de formación, mejora continua y especialización.
- 3.- Proporcionar las orientaciones para la correcta capacitación a los componentes de seguridad privada marítima portuaria, de modo que adquieran las competencias necesarias para supervisar y valorar los programas de formación, mejora continua y especialización.

D.- Marco Normativo:

1.- Disposiciones Legales.

- a.- El D.L. (I.) N° 3.607, de 1981, en su artículo 1º, inciso 3º, establece que, tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la Autoridad Militar, Marítima o Aeronáutica, las atribuciones que se otorgan en el Decreto Ley a Carabineros de Chile, serán ejercidas por la Autoridad Institucional que corresponda, como Autoridad Fiscalizadora.
- b.- En su artículo 7º, dispone que, las entidades que cuenten con servicio de vigilantes privados deberán capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, cuando así lo disponga la Autoridad Fiscalizadora, con arreglo a los estudios de seguridad previamente aprobados, esta capacitación solo podrá impartirse a aquellas personas que, con autorización de la respectiva Autoridad Fiscalizadora, se desempeñen como vigilantes privados o guardias de seguridad en el ámbito marítimo.

2.- Disposiciones reglamentarias.

- a.- El D.S. (I.) N° 1.773, de 1994, dispone en su artículo 18º bis, que las entidades que cuenten con servicios de vigilantes privados deberán capacitarlos para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, tales como conocimientos legales, primeros auxilios, prevención y control de emergencias, manejo y uso de armas de fuego, conocimiento de sistemas de alarma, usos de sistemas de comunicación, educación física y otras que, al efecto, determine la Autoridad Fiscalizadora respectiva.
- b.- El D.S. (M.) N° 93, de 1985, dispone en su artículo 13º, inciso 3º, que los nocheros, portero, rondín de seguridad y otros de similar característica deberán ser capacitados en las oportunidades, materias, condiciones y circunstancias que determine la Autoridad Fiscalizadora competente.
- c.- El D.S. (I. y S.P.) N° 867, de 2017, en su artículo 15º dispone que las entidades que cuenten con guardias de seguridad, nocheros, porteros, rondines y vigilantes privados, deberán ser capacitados para el cumplimiento de sus funciones específicas, en materias inherentes a su especialidad, tales como cursos de conocimientos legales, derechos fundamentales, primeros auxilios, prevención y control de emergencias, manejo y uso de bastón retráctil, conocimiento de sistemas de alarma, usos de sistemas de comunicación, educación física y otras que determine la Autoridad Marítima, conforme al Manual que al efecto se dicte.

E.- Consideraciones Generales:

- 1.- La capacitación de los V.P.M-P. y G.S.M-P., a que se refiere los incisos precedentes deberán ser periódicos, conforme a las modalidades y oportunidades que establezca la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (D.G.T.M. y M.M.).
- 2.- Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, la Autoridad Fiscalizadora competente podrá disponer, en cualquier tiempo, que el personal de vigilantes privados marítimo-portuarios de una entidad, sea capacitado en las materias que, al efecto, indique.
- 3.- El curso básico de perfeccionamiento y especialidad, solo podrá impartirse a aquellas personas que, debidamente autorizadas por la Autoridad Fiscalizadora, se desempeñen como V.P.M-P. o G.S.M-P, será siempre de manera presencial. Del mismo modo, podrá hacerse extensiva en materias básicas de seguridad, previa autorización, al resto del personal de la entidad.
- 4.- Los cursos de capacitación finalizarán con un examen ante la Autoridad Fiscalizadora, que entregará a quienes lo aprueben un certificado de haber cumplido con los requisitos correspondientes, no necesitando a futuro rendir este curso cuando cambie de entidad y sigan cumpliendo funciones como V.P.M-P., G.S.M-P. o Supervisor de Seguridad.
- 5.- No podrán ejercer como V.P.M-P. o G.S.M-P., aquellas personas que, habiendo cumplido los requisitos y autorizaciones para su contratación, no hubieren aprobado el Curso de formación o perfeccionamiento para Vigilantes Privados diseñado por la D.G.T.M. y M.M., considerándose incumplimiento grave por parte de la entidad la transgresión de esta norma.
- 6.- Los gastos que demanden los exámenes de estos trabajadores, ante la Autoridad Fiscalizadora, serán de cargo de la entidad interesada.
- 7.- Cada plan de estudio debe contener un programa de asignaturas, el cual deberá contemplar los distintos niveles de capacitación, conforme a las exigencias que el grado de especialización de la función desempeñada vaya requiriendo.
- 8.- Esta capacitación solo podrá impartirse a aquellas personas que, debidamente autorizadas por la Autoridad Fiscalizadora en materia de Seguridad Privada, se desempeñen como vigilantes privados, guardias de seguridad, nocheros, porteros y rondines. Del mismo modo, podrá hacerse extensiva en materias básicas de seguridad, previa autorización de la entidad, al resto del personal que conforma el sistema de seguridad de esta entidad.

- 9.- Conforme lo indica el artículo 9º, del D.S. (M.) N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa, podrán impartir capacitaciones las personas naturales o jurídicas autorizadas por la Autoridad Fiscalizadora en la correspondiente materia de Seguridad Privada, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos determinados en el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo Portuaria, debiendo aprobarse además sus programas, planes y materias de cada uno de los cursos que pretendan impartir.
- 10.- Quienes hayan reprobado el examen tendrán una segunda oportunidad dentro de 15 días hábiles. En caso de que no aprueben en esta segunda instancia, deberán efectuar nuevamente el curso reprobado.
- 11.- Con todo, la D.G.T.M. y M.M. establecerá la periodicidad y los temarios de los cursos de capacitación que deberán cursar las personas naturales que prestan servicios de seguridad privada, ya sea de manera independiente o dependiente de una empresa de seguridad privada, en conformidad a sus funciones.
- 12.- No podrán ejercer como guardias de seguridad, nochero, portero, o rondín, aquellas personas que, habiendo cumplido los requisitos y autorizaciones para su contratación, no hayan aprobado el curso de formación o de perfeccionamiento correspondiente.
- 13.- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren vigentes podrán continuar desempeñando su giro, actividad o prestación de servicios, en materias inherentes de seguridad privada, debiendo al momento de renovar, cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto Supremo (I. y S.P.) N°867, de 2017.
- 14.- Al momento de la examinación ante la Autoridad Fiscalizadora, solo estarán presentes los postulantes y examinadores.
- 15.- Las empresas que posean su propio servicio de seguridad podrán encomendar la capacitación del personal de Seguridad Privada a una Entidad de Capacitación u OTEC autorizada por la Autoridad Fiscalizadora. En caso que la entidad que posee contratado a Vigilantes Privados o Guardias de Seguridad Marítimo-Portuario, deberá contratar a los capacitadores, debiendo presentar la solicitud de inicio de curso y programa de curso a la Entidad Fiscalizadora para su verificación y autorización.
- 16.- Para el desarrollo de los cursos en el S.P.M.P. se deberá contar con el siguiente equipamiento por módulos:
 - 16.1. Técnicas Policiales:
 - a.- Cinturón negro tipo policial, con porta bastón y porta esposas.
 - b.- Bastón retráctil (uno por cada 10 alumnos).

- c.- Par de esposas (una por cada 10 alumnos).
- d.- chaleco anti-corte.
- e.- Pistola o revólver de entrenamiento (solo para V.P.M.P.).

16.2. Primeros Auxilios:

- a.- Muñeca simulador reanimación cardio pulmonar.
- b.- Camilla.
- c.- Respirador manual auto inflable (ambú).
- d.- Frazadas.
- e.- Botiquín, con elementos básicos.
- f.- Apósitos y vendas.
- g.- Tabla espinal corta.
- h.- Tabla espinal larga.
- i.- Cuello cervical (inmovilizador cervical).

16.3. Defensa Personal:

Pechera tipo Taekwondo.

16.4. Entrenamiento Físico y Vida saludable:

Deberá efectuarse en pista atlética y/o gimnasio.

17.- Todos los plazos que establece el presente manual son días hábiles.

18.- Las horas establecidas en los programas son de carácter pedagógicas.

II.- CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, CURSOS Y EXAMINACIÓN.

Se regirán por las disposiciones indicadas en el Capítulo IV: “De las empresas que prestan servicios en materias de seguridad privada” y Capítulo V: “De la Capacitación”, del Manual Operativo de Seguridad Privada Marítima-Portuaria.

A.- Certificación.

- 1.- Además de lo señalado en el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, Ítem V, letra F), y conforme al Reglamento de Tarifas y Derechos de la D.G.T.M. y M.M. aprobado por D.S. (M) N° 427, de 1979, las entidades capacitadoras que requieran la emisión del Certificado de aprobación del curso, deberán cancelar la tarifa allí señalada.
- 2.- El otorgamiento de la credencial deberá realizarse dentro de 30 días, contados desde la fecha del acta de examen. Este trámite debe ser efectuado exclusivamente por la empresa que posee contratado a los Vigilantes Privados Marítimo-Portuario o Guardias de Seguridad Marítimo-Portuario. Dicho trámite considera la emisión de la tarjeta y certificado de aprobación del curso. (La confección del certificado se omite en caso de que la empresa capacitadora tramitara anteriormente la emisión del certificado).

B.- Acreditación.

En lo establecido para las Entidades Capacitadoras en el Manual Operativo, que se encuentran contempladas en el ítem IV: “De las empresas que prestan servicios en materias de seguridad privada”, letra C.-, punto 6.-, literal b.-.

Las vigencias en materias de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria son:

- 1.- Personas jurídicas: 3 años.
- 2.- Personas naturales: 3 años.

C.- Cursos de Capacitación.

De acuerdo a lo establecido en el D.S. (I.) N° 1.773, de 1994, artículo 18° bis; el Decreto (I.) N° 867, de 2017, artículo 15° y el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, se disponen los siguientes cursos para el personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria:

- 1.- Vigilantes Privados Marítimos-Portuario:
 - a.- Curso de Formación.
 - b.- Curso de Perfeccionamiento.
 - c.- Curso de Especialización (a requerimiento).

- 2.- Guardias de Seguridad Marítimos.
 - a.- Curso de Formación.
 - b.- Curso de Perfeccionamiento.
 - c.- Curso de Especialización (a requerimiento).

- 3.- Supervisor de Seguridad Marítima.
 - Curso de Formación.

- 4.- Presentación de los cursos.

4.1. Curso de Formación para V.P.M-P.

Los cursos de formación para los V.P.M-P, deberán ser presentados con 10 días de antelación al inicio del curso, para ser revisados por la Autoridad Fiscalizadora. Asimismo, deben considerar la presentación del programa de estudio, más el acompañamiento de la solicitud simple que se detalla en el anexo "A".

Para la presentación del curso de formación para V.P.M-P., ante la Autoridad Marítima, las entidades empleadoras deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado psicológico otorgado por profesional competente.
- b) Certificado médico otorgado por un profesional acreditado.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d) Certificado de informes comerciales.

4.2. Cursos de Perfeccionamientos para V.P.M-P.

Los cursos de perfeccionamiento están orientados a perfeccionar y reentrenar periódicamente, en los plazos fijados por la Autoridad Fiscalizadora, a los V.P.M-P. para ejercer sus funciones en el área de la seguridad privada. El curso es obligatorio y esencial para mantener vigente la condición de vigilante privado en el ámbito marítimo.

Para fines de programación, deberán ser solicitados a la respectiva Autoridad Fiscalizadora por la empresa empleadora. En esa oportunidad se deberán señalar las materias en un plan de estudio, acompañando los antecedentes señalados en el anexo "B" y los señalados a continuación:

- a) Nómina o listado con indicación de la fecha de aprobación del curso básico o último reentrenamiento de los V.P.M-P.

- b) Declaración jurada suscrita por el empleador ante notario, certificando que dicho personal cuenta con la idoneidad cívica, moral, psíquica y salud compatible con la función.
- c) Acreditar el pago por cada agente, por concepto de examinación (esto con cargo al empleador).

4.3. Curso de Formación para G.S.M-P.

Los cursos de formación deberán ser presentados con 10 días de antelación al inicio del curso, para ser revisados por la Autoridad Fiscalizadora. Asimismo, deben considerar la presentación del Plan de Estudio, más el acompañamiento de la solicitud simple que se detalla en el anexo "A".

Para la presentación del curso de formación de G.S.M-P., ante la Autoridad Marítima, las entidades empleadoras deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado psicológico otorgado por profesional competente.
- b) Certificado médico otorgado por un profesional acreditado.
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- d) Certificado de informes comerciales.
- e) Copia de la Cédula de identidad.

4.4. Cursos de Especialización.

Los cursos de especialización son ejecutados por las entidades capacitadoras o empleadores de forma voluntaria o en su efecto, cuando la Autoridad Fiscalizadora ha detectado la necesidad de especialización del personal que ha sido fiscalizado. Para llevar a cabo esto, la Autoridad Fiscalizadora deberá otorgar una autorización previa para los planes de estudio, los capacitadores y los alumnos. Aquellos que superen el proceso de evaluación realizado por la Autoridad Fiscalizadora obtendrán la certificación correspondiente. Una vez finalizado el curso, se incluirán en la base de datos del Sistema de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

5.- Generalidades.

Las entidades, empresas o empleadores que empleen a personal de V.P.M-P., o G.S.M-P. deberán notificar de manera oportuna a la Autoridad Fiscalizadora sobre los cambios en el estado de dicho personal, como pérdidas inesperadas, cambios de dirección, y otros detalles, tal como se establece en la letra f, del artículo 5° bis, del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981. Esto permitirá que la Autoridad Fiscalizadora actualice su base de datos con la información correspondiente.

D.- Examinación.

Los exámenes se realizarán ante la Autoridad Fiscalizadora, en las fechas definidas por esta y con las condiciones de evaluación que se indican:

- 1.- Examen teórico: El examen consiste en el desarrollo de una evaluación escrita para el V.P.M-P., y el G.S.M-P., de 45 preguntas sobre las temáticas que plantea el programa de estudio. Para lograr la aprobación, se deberá responder en forma correcta como mínimo 27 de ellas, lo que equivale al 60%.
- 2.- Examen práctico: El examen consiste en una evaluación de las siguientes temáticas:

2.1. Examen de Defensa Personal.

Este examen se aplica al V.P.M-P., y G.S.M-P., mide sus habilidades para ubicar, inmovilizar y aislar delincuentes para entregarlos a la Policía Marítima, dominar la esgrima de bastón, utilizar tácticamente espacios como parapetos dentro de un recinto portuario o sector marítimo. Se examinan 4 técnicas de reducción y 5 conductas tácticas ante eventuales delitos, se aprueba con un 60% de la pauta de evaluación.

2.2. Examen de conocimiento de arma y tiro.

Este examen se aplica solo al V.P.M-P., y evalúa habilidades y conocimiento sobre el uso del arma de fuego y la habilidad en el tiro, posiciones de tiro isósceles, weaver y combate. Será aprobado con un 60% según la pauta de evaluación del examen.

III.- PROCESOS DE OBTENCIÓN DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.

Los certificados de aprobación y las respectivas tarjetas de identificación por cada categoría serán entregados a la “empresa empleadora o contratante de recursos humanos”, por la respectiva Autoridad Marítima jurisdiccional de acuerdo con el anexo “J” del Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

A.- Acreditación del V.P.M-P.

Al concluir el proceso de capacitación o mejora de habilidades (Formación-Perfeccionamiento), la entidad empleadora, en un plazo no superior a 10 días, podrá solicitar ante la Autoridad Fiscalizadora la obtención de la tarjeta de identificación. Para ello, debe presentar los siguientes documentos:

- 1.- Nómina o listado con indicaciones de la fecha de aprobación del curso básico o el último reentrenamiento.
- 2.- Fotografía tamaño carné de uniforme, con fondo de color rojo.
- 3.- Acreditar el pago de otorgamiento de la tarjeta.

Si la entidad empleadora solicita la obtención de la tarjeta de identificación, con posterioridad al plazo de 10 días de entregada la autorización, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1.- Nómina o listado con indicación de la fecha de aprobación del curso de formación o el último de perfeccionamiento.
- 2.- Certificado firmado por el Jefe de Seguridad de la entidad empleadora, que indique que el V.P.M-P., no ha perdido las condiciones para continuar desarrollando las funciones para las cuales fue contratado.
- 3.- Fotografía tamaño carné de uniforme con fondo de color rojo.
- 4.- Acreditar el pago de otorgamiento de la tarjeta.

El no renovar en el plazo señalado implica la eliminación de los registros del sistema, debiendo obtener una nueva acreditación.

B.- Acreditación del G.S.M-P.

Al concluir el proceso de capacitación o mejora de habilidades (Formación-Perfeccionamiento), la entidad empleadora, en un plazo no superior a 10 días, podrá solicitar ante la Autoridad Fiscalizadora la obtención de la tarjeta de identificación. Para ello, debe presentar los siguientes documentos:

- 1.- Nómina o listado con indicaciones de la fecha de la aprobación del curso de formación o el último de perfeccionamiento.
- 2.- Copia del contrato de trabajo.
- 3.- Fotografía tamaño carné de uniforme, con fondo de color blanco.
- 4.- Acreditar el pago de otorgamiento de la tarjeta.

Si la entidad empleadora solicita la obtención de la tarjeta de identificación, con posterioridad al plazo de 10 días de entregada la autorización, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1.- Nómina o listado con indicaciones de la fecha de la aprobación del curso de formación o el último de perfeccionamiento.
- 2.- Documentos indicados en el punto anterior.
- 3.- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- 4.- Certificado de informes comerciales vigente.

El no renovar en el plazo señalado implica la eliminación de los registros del sistema, debiendo obtener una nueva acreditación.

C.- Acreditación de Supervisor de S.M-P.:

Al concluir el proceso de formación de supervisor, la “entidad empleadora” tiene la opción de solicitar la tarjeta de identificación ante la autoridad fiscalizadora en un plazo máximo de 30 días. Para ello, debe presentar los siguientes documentos:

- 1.- Nómina o listado con indicaciones de la fecha de la aprobación del curso de formación o el último de perfeccionamiento.
- 2.- Copia del contrato de trabajo. (Debe especificar la función de supervisor de seguridad privada marítima portuaria).
- 3.- Fotografía tamaño carné, con fondo de color blanco.
- 4.- Acreditar el pago de otorgamiento de la tarjeta.

Si la entidad empleadora solicita la obtención de la tarjeta de identificación, con posterioridad al plazo de 10 días de entregada la autorización, deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1.- Documentos indicados en el punto anterior.

- 2.- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- 3.- Certificado de informes comerciales vigente.

Mientras se mantenga bajo contrato con la calidad de supervisor, la calidad se renovará cada 3 años.

El no renovar en el plazo señalado implica la eliminación de los registros del sistema, debiendo obtener una nueva acreditación.

IV.- ENTORNO, PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANTE PRIVADO MARÍTIMO PORTUARIO Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMO PORTUARIO.

A.- Ambiente de Trabajo:

El entorno laboral de los vigilantes privados y los guardias de seguridad en el ámbito marítimo implica la protección de personas, propiedades y activos en una variedad de lugares, que van desde puerto, instalaciones portuarias, concesiones marítimas, caletas y borde costero, hasta eventos y áreas industriales en lagos, ríos y mar. Estos profesionales desempeñan un papel crucial en la prevención y detección de delitos y la respuesta a situaciones potencialmente peligrosas, siempre en coordinación con la Policía Marítima.

B.- Perfil del Profesional:

Los V.P.M-P. y G.S.M-P., deben poseer una serie de cualidades y habilidades específicas para tener éxito en su rol. Esto incluye una actitud vigilante, integridad, capacidad de comunicación efectiva, destrezas en la toma de decisiones, resistencia al estrés y un fuerte sentido de la responsabilidad. La preparación física y mental también es esencial, ya que estos profesionales a menudo se enfrentan a situaciones de alto estrés

C.- Descripción del Cargo:

La descripción del cargo de vigilante privado y guardia de seguridad implica la protección de personas y bienes, así como la aplicación de medidas de seguridad, las cuales estarán dispuestas en los estudios de seguridad, planes y directiva de funcionamiento. Esto incluye:

- 1.- Patrullar las instalaciones para detectar y prevenir situaciones delictuales.
- 2.- Controlar el acceso de personas y vehículos autorizados.
- 3.- Responder a alarmas y emergencias, tomando medidas adecuadas según la situación.
- 4.- Mantener registros precisos de las actividades y los informes de incidentes.
- 5.- Colaborar con las fuerzas del orden público cuando sea necesario.
- 6.- Brindar atención al cliente y mantener una presencia visible para disuadir actividades delictivas entre otras.
- 7.- Seguir protocolos de uso de la fuerza de acuerdo con las regulaciones y las políticas de la empresa.

- 8.- Participar en la capacitación continua para mantenerse actualizado en tácticas y procedimientos de seguridad.
- 9.- Transporte de valores, solamente por parte de V.P.M-P.
- 10.- Operador de centros de monitoreo.
- 11.- Operador de drones de vigilancia.
- 12.- Operador de rayos x para puertos con terminal de pasajeros extranjeros.
- 13.- Operador guía canino.
- 14.- Funciones administrativas designadas para el funcionamiento y cumplimiento de la norma que regula la seguridad privada.
- 15.- Apoyo a funciones del Código PBIP, con cursos correspondientes.

En resumen, los V.P.M-P., y los G.S.M-P., desempeñan un papel fundamental en la protección y la seguridad de las personas y activos en diversos entornos. Su perfil incluye habilidades de comunicación, toma de decisiones y resistencia al estrés, y su descripción de cargo implica una serie de responsabilidades relacionadas con la seguridad y la prevención de riesgos.

D.- Medios y equipo que podrán utilizar:

En el desempeño de funciones establecidas por ley y en los respectivos estudios de seguridad o directiva de funcionamiento, deberán manipular una serie de medios y equipos, lo que significará desarrollar protocolos de procedimientos según las normas legales y técnicas.

Los elementos y equipos que requieran utilizar para el desempeño de sus funciones deberán ser previamente autorizadas por la Autoridad Fiscalizadora, y para el caso de armas de fuego, serán autorizadas por Decreto Supremo.

En ese orden de ideas, los medios, equipos y armas de fuego que utilizan para la ejecución de su trabajo serán:

- 1.- Revólver (Solo V.P.M.-P).
- 2.- Pistola (Solo V.P.M-P).
- 3.- Escopeta (Solo V.P.M-P.)
- 4.- Esposas de seguridad.
- 5.- Bastones de seguridad.
- 6.- Radios portátiles de comunicación.
- 7.- C.C.T.V.
- 8.- Sistemas de alarmas.

- 9.- Can de seguridad y alerta.
- 10.- Equipos de rayos x de tercera generación.
- 11.- Paletas detectoras de metales.
- 12.- Drones.

V.- CURSO DE FORMACIÓN DE VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS PORTUARIOS Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMOS PORTUARIOS.

A.- Plan de Estudio:

Un Plan de Estudio para la formación de los Vigilantes Privados o Guardia de Seguridad del ámbito marítimo es un programa educativo diseñado para mejorar las habilidades y conocimientos de los componentes del sistema de seguridad privada. Este Plan de Estudio tiene como objetivo principal preparar a los profesionales de la seguridad privada marítimo-portuaria para desempeñar sus funciones de manera efectiva y segura.

PLAN DE ESTUDIO	
Nombre del Curso.	De Formación.
Requisitos de Ingreso.	Vigilante Privado Marítimo Portuario indicado en el artículo N° 11 del Decreto Supremo (I.) N° 1.773, de 1994.
	Guardia de Seguridad Marítimo Portuario indicado en el artículo N° 8, del Decreto Supremo (M.) N° 93, de 1985, que regula el artículo N° 5 bis, del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981.
Fundamentación del Plan.	El curso está orientado a desarrollar en los alumnos los conocimientos para asumir funciones como V.P.M-P. o G.S.M-P., en el área de la seguridad privada en el ámbito marítimo.

B.- Perfil de Ingreso:

El aspirante debe poseer las cualidades y atributos especificados en el manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

C.- Descripción del Plan:

Cuenta con tres áreas de conocimiento tales como Normativa, Seguridad y Protección, Capacidad Táctica y de Apoyo, con sus respectivas unidades temáticas por asignaturas que deben ejecutar con una carga horaria diaria máxima de 8 horas y una mínima de 4 horas (pedagógicas). En relación con el Guardia de Seguridad, a las horas señaladas en el total general, se les disminuyen las correspondientes a la asignatura sobre armas y tiro.

En el presente cuadro se detallan las horas y su distribución según el plan curricular determinado.

Nota: **HT**: Horas teóricas, **HP**: Horas prácticas, **TH**: Total de horas, **%**: ¿Valor de cada U.T., **Nº?**: Número de preguntas que contempla el examen por cada U.T.

Curso Básico de Formación para V.P.M-P. Y G.S.M-P.	Horas V.P.M-P.			Horas G.S.M-P.			Indicador examinación	
	HT	HP	TH	HT	HP	TH	%	Nº?
UNIDADES TEMÁTICAS (U.T.)								
1. NORMATIVA:							20	12
1.1. Conocimientos legales aplicados a la seguridad privada	11	-	11	11	-	11		
1.2. Administración del RR.HH y normativa laboral	3	-	3	3	-	3		
Subtotal	14	-	14	14	-	14		
2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN:							30	10
2.2. Nomenclatura Náutica y Comunicaciones marítimas.	8	1	9	8	1	9		
2.3. Código ISPS, Estudio de Seguridad, Medidas de Seguridad, Planes de Seguridad y Directiva de Funcionamiento.	6	-	6	6	-	6		
2.4. Prevención de riesgos, contaminación y otras contingencias.	6	-	6	6	-	6		
2.5. Primeros auxilios.	4	4	8	4	4	8		
2.6. Seguridad de instalaciones portuarias.	6	-	6	6	-	6		
2.7. Técnicas de emergencia y procedimientos de seguridad marítima.	4	2	6	4	2	6		
2.8. Mercancía peligrosa.	4	-	4	4	-	4		
Subtotal	38	7	45	38	7	45		
3. CAPACIDAD TÁCTICA:							30	13
3.1. Manipulación de Armas y Práctica de Tiro.	2	3	5	-	-	-		
3.2. Defensa personal.	2	5	7	2	4	6		
3.3. Uso de implementos de seguridad y técnica de reducción de detenidos.	2	3	5	2	2	4		
Subtotal	6	11	17	4	6	10		
4. APOYO:							20	20
4.1. Criminología	4	-	4	3	-	3		
4.2. Criminalística aplicada a V.P.M.	4	4	8	3	3	6		
4.3. Sistema de alarmas, CCTV y VTS.	4	-	4	4	-	4		
4.4. Liderazgo, valores y ética.	2	2	4	2	2	4		
4.5. Entrenamiento físico y vida saludable.	2	2	4	2	2	4		
Subtotal	16	8	24	14	7	21		
Total General	74	26	100	70	20	90	100	45

La condición física debe ser acreditada mediante un certificado médico y proporcionada por el empleador a la Autoridad Fiscalizadora. Para el caso de la capacitación física y vida saludable, debe ser documentada por el empleador, mediante un certificado otorgado por un capacitador, autorizado por la Autoridad Fiscalizadora, en el que establezca que el postulante al curso se encuentra en condiciones físicas aptas para el cumplimiento de su labor.

D.- Horario de aplicación del Programa de Estudio:

La realización de los cursos será en horarios diurno y vespertino, siempre en forma presencial en días hábiles o fines de semana según la disponibilidad de las entidades de capacitación u OTEC y con dedicación exclusiva.

E.- Sistema de Evaluación:

Para aprobar los cursos, los postulantes deberán tener un 80% de asistencia presencial a clases y un 60% de aprobación en el examen escrito y práctico según corresponda, los que serán rendidos ante la Autoridad Marítima en las dependencias que estén disponible para tal efecto.

F.- Perfil de Egreso:

El V.P.M-P. y el G.S.M-P., al término del curso de formación, deberán estar en condiciones de desarrollar funciones en el sistema de seguridad privada del ámbito marítimo en los recintos y lugares que la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante establece.

VI.- CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS PORTUARIOS Y GUARDIA DE SEGURIDAD MARÍTIMOS PORTUARIOS.

El curso de perfeccionamiento tiene como finalidad actualizar los conocimientos en materia de seguridad privada, período en los cuales tienen la oportunidad de acrecentar sus competencias profesionales. El V.P.M-P. y el G.S.M-P., se perfeccionarán cada 3 años.

Los cursos podrán ser impartidos por las empresas de capacitación debidamente acreditadas como tal, ante la Autoridad Fiscalizadora, para ofrecer el respectivo curso, con base a las unidades temáticas dispuesta en el Plan de Estudio que dispone el presente Manual de Capacitación.

El curso de perfeccionamiento es obligatorio para aquellos componentes que se encuentran trabajando en el sistema de seguridad privada marítima-portuaria.

A.- Plan de Estudio:

PLAN DE ESTUDIO	
Nombre del Curso.	De Perfeccionamiento.
Requisitos de Ingreso.	Vigilante Privado Marítimo Portuario indicado en el artículo N° 11, del Decreto Supremo (I.) N° 1.773, de 1994.
	Guardia de Seguridad Marítimo Portuario indicado en el artículo N° 8, del Decreto Supremo (M.) N° 93, de 1985, que regula el artículo N° 5 bis, del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1881.
Fundamentación del Plan.	El curso está orientado a perfeccionar y reentrenar a los V.P.M-P. y G.S.M-P., que se encuentran autorizados como tal, fortaleciendo sus capacidades, para ejercer sus funciones en el área de la seguridad privada en el ámbito marítimo.

B.- Perfil de Ingreso:

Los alumnos deberán ser V.P.M-P., o G.S.P.M-P., acreditado por la Autoridad Fiscalizadora y con matrícula vigente.

C.- Descripción del Plan:

El plan de perfeccionamiento está compuesto por 4 áreas de conocimiento y diversas asignaturas conducentes al fortalecimiento de las capacidades de los

componentes de seguridad, con una carga horaria máxima de 8 horas cronológicas de acuerdo con la siguiente estructura curricular.

Nota: **HT**: Horas teóricas, **HP**: Horas prácticas, **TH**: Total de horas, **%**: ¿Valor de cada U.T., **Nº?**: Número de preguntas que contempla el examen por cada U.T.

Curso de perfeccionamiento para V.P.M-P. Y G.S.M-P.	Horas V.P.M-P.			Horas G.S.M-P.			Indicador examinación	
	HT	HP	TH	HT	HP	TH	%	Nº?
UNIDADES TEMÁTICAS (U.T.)								
2. NORMATIVA:							20	12
2.1. Actualización de conocimientos legales aplicados a la seguridad privada.	6	-	6	6	-	6		
Subtotal	6	-	6	6	-	6		
3. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN:							30	10
3.1. Código ISPS, Estudio de Seguridad, Medidas de Seguridad, Planes de Seguridad y Directiva de Funcionamiento	2	-	2	2	-	2		
3.2. Prevención de riesgos, contaminación y otras contingencias.	2	-	2	3	-	3		
3.3. Primeros auxilios.	2	2	4	2	1	3		
3.4. Administración RR.HH., y normativa laboral	1	-	1	2	-	2		
3.5. Seguridad de instalaciones portuarias.	1	-	1	2	-	2		
Subtotal	8	2	10	11	1	12		
4. CAPACIDAD TÁCTICA:							30	13
4.1. Manipulación de Armas y Práctica de Tiro.	3	6	9	-	-	-		
4.2. Defensa personal.	3	8	11	3	6	5		
Subtotal	6	14	20	3	6	8		
5. APOYO:							20	20
5.1. Entrenamiento físico y vida saludable.	3	5	8	2	7	9		
Subtotal	3	5	8	2	7	9		
Total General	23	21	44	22	13	35	100	45

La condición física debe ser acreditada mediante un certificado médico y proporcionado por el empleador a la Autoridad Fiscalizadora. Para el caso de la capacitación física y vida saludable, debe ser documentada por el empleador, mediante un certificado otorgado por un capacitador, autorizado por la Autoridad Fiscalizadora, en el que establezca que el postulante al curso o postulante a la plaza (V.P.M-P. o G.S.M-P.) se encuentra en condiciones físicas aptas para el cumplimiento de su labor.

D.- Horario de aplicación del programa de estudio:

La realización de los cursos será en horarios diurno y vespertino, siempre en forma presencial en días hábiles o fines de semana según la disponibilidad de las entidades de capacitación u OTEC y con dedicación exclusiva.

E.- Sistema de Evaluación:

Para aprobar los cursos, los postulantes deberán tener un 80% de asistencia presencial a clases y un 60% de aprobación en el examen escrito y práctico según corresponda, los que serán rendidos ante la Autoridad Fiscalizadora en las dependencias que estén disponible para tal efecto.

F.- Perfil de Egreso:

El V.P.M-P. y el G.S.M-P., al término del curso de perfeccionamiento, deberán estar en condiciones de desarrollar funciones en el sistema de seguridad privada del ámbito marítimo en los recintos y lugares que la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante establece.

VII.- PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE V.P.M-P. Y G.S.M-P.

A.- Curso de Formación de V.P.M-P. y G.S.M-P.:

ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Normativa	Comprender la normativa que regula el ámbito de la seguridad privada en todas sus dimensiones.	14	Esta asignatura otorga conocimientos sobre las leyes, reglamentos y manuales a partir de normas de rango constitucional que son utilizadas para el desarrollo de la actividad de seguridad privada, especialmente orientada al ámbito marítimo.
Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido	
U.T. N° 1 “Normas relacionados a la función de seguridad privada”	Conocer los preceptos Constitucionales que tienen relación con el desarrollo de la seguridad privada en ámbito nacional y marítimo.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Concepto de Estado de Derecho. 2.- Derechos fundamentales (Art. 19° C.P.R). 3.- Privación de libertad. 4.- Seguridad pública. 5.- Fuerza pública. 6.- Recurso de protección. 7.- Concepto de ley. 8.- Ministerio Público. 9.- Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante. 10.- Autoridad Marítima. 11.- Ley de navegación, Artículos 22°, 91°, 95°, 96° y 97°. 12.- Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M. 13.- Ley Orgánica del Servicio de Aduanas. 14.- Código del Trabajo Art. 3°, letra a), 7° al 12°, 21° al 29°, 30° al 34°, 41° al 76° y del 135° al 157°. 	
U.T. N° 2 “Normas que regula la conducta penal”	Conocer las normas y conceptos que se relacionan con las conductas penales en Chile.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Definición de delito (Art. 1° C.P.). 2.- Desarrollo del delito (Art. 7° y 9° C.P.). 3.- Definición delito flagrante. 4.- Tipos de flagrancias. 5.- Detención del artículo 129° del C.P.P. 6.- Concepto de la denuncia. 7.- Eximente de responsabilidad criminal. 8.- Delitos contra la propiedad. 9.- La legítima defensa. 10.- La Policía Marítima. 	

		<p>11.- Autores-coautores-cómplices y encubridores de delitos.</p> <p>12.- Generalidades del Código procesal Penal: Forma de inicio la investigación policial, imputado, detenido, Fiscal, Juez de Garantía.</p> <p>13.- Acta de detenido por civiles, llenado y obligatoriedad de realizarla.</p> <p>14.- Concepto de control de detención.</p> <p>15.- Concepto de la querrela.</p> <p>16.- Conceptos y obligaciones de la Ley N° 20.000, "Drogas" Ley N° 17.798 "Control de Armas" y Ley General de Pesca y Acuicultura.</p>	
<p>U.T. N° 3 "Leyes de seguridad privada"</p>	<p>Conocer la legislación, reglamentación y manuales que regulan el sistema de seguridad privada en Chile.</p>	<p>1.- Objetivo, obligaciones y disposiciones del Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981.</p> <p>2.- Obligaciones, requisitos, estudio y planes de seguridad dispuestos en el Decreto Supremo (I.) N° 1.773, de 1994.</p> <p>3.- Entidades para trabajar como empresas, asesores, capacitadores, guardias de seguridad, directivas de funcionamiento y administración dispuestas en el Decreto Supremo (M.) N° 93, de 1985.</p> <p>4.- Objetivos, las entidades obligadas a tener medidas de seguridad dispuestas por Ley N° 19.303, de 1994.</p> <p>5.- Disposiciones indicadas en el Decreto Supremo (I.) N° 1.772, de 1994.</p> <p>6.- Disposiciones del Decreto Exento (I.) N° 1.122, de 1998.</p> <p>7.- Transporte de valores y sus disposiciones indicadas en el Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 1.814, de 2014.</p> <p>8.- Disposiciones del Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 867, de 2017.</p> <p>9.- Disposiciones del Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 222, de 2013.</p> <p>10.- Disposiciones del Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.</p>	
ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Seguridad y Protección.	Comprender la normativa que regula los ámbitos de la seguridad marítima, sus	45	Esta asignatura proporciona al alumno los conocimientos generales los sistemas de

	conceptos y nomenclatura asociada al trabajo en el ámbito marítimo donde interactúa con los sistemas de seguridad privada.	seguridad marítima, sus conceptos, y sistemas de comunicaciones que se relacionan al sistema de seguridad privada marítimo portuario con las complejidades y riesgo del ámbito marítimo.
Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido
U.T. N° 1 “Nomenclatura Náutica”	Conocer las características y nombres específicos de las naves y embarcaciones y demás denominaciones del ambiente marítimo-portuario.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Partes de una nave de pesca, cabotaje y mercantes. 2.- Títulos del personal embarcado en naves mayores y menores. 3.- Tipos de naves. 4.- Señales de pito de las naves. 5.- Luces de las naves (Reglamento de Choque y Abordaje). 6.- Medidas náuticas más comunes: Milla Marina, Nudo, Yarda, Cable. 7.- Escala de Beaufort. 8.- Clasificación de las nubes y del mar. 9.- Artefactos navales y centros de cultivo. 10.- Definición: Autoridad Marítima, recinto portuario, artefacto naval, nave mayor, nave menor, centro de cultivo, muelle, atracadero, rampa, personal marítimo, policía marítima.
U.T. N° 2 “Comunicaciones Marítimas”	Describir los componentes de telecomunicaciones nacionales y marítimas que se interrelacionan con la seguridad privada marítimo-portuaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Autoridades Nacionales en Telecomunicaciones (SUBTEL y DIRECTEMAR). 2.- Bandas de comunicaciones marítimas. 3.- Categorías de operadores. 4.- Señal de Socorro, Urgencia y Seguridad. 5.- Documentos del servicio. 6.- Licencia de la radio estación y Certificado Operador Restringido y sus categorías. 7.- Código Q y abreviaturas de 2 letras. 8.- Código Internacional de Señales. 9.- Señales de Tiempo y sus banderas. 10.- Principales centros zonales, estaciones costera y barco. 11.- Uso del Canal 16 VHF. 12.- Propagación. 13.- Disposiciones del Reglamento de radiocomunicaciones marítimas. 14.- Secreto de las Comunicaciones. 15.- Escucha de Seguridad. 16.- Periodo de silencio radiotelefónico.

<p>U.T. N° 3 “Código ISPS, Estudio de Seguridad, Medidas de Seguridad, Planes de Seguridad y Directiva de Funcionamiento”</p>	<p>Conocer los estudios, planes, medidas de seguridad y directiva de funcionamiento que establece el manual operativo de seguridad privada marítima portuaria. Asimismo, la relación con las disposiciones del Código PBIP.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Concepto del estudio de seguridad. 2.- Concepto de la directiva de funcionamiento. 3.- Proceso de confección de los instrumentos de seguridad. 4.- Tiempos y responsabilidades de su actualización o corrección. 5.- Cumplimiento de los planes de seguridad y directiva de funcionamiento. 6.- Fiscalización al cumplimiento de los instrumentos de seguridad. 7.- Concepto de Protección Portuaria del Código PBIP. 8.- Aplicabilidad del Código PBIP. 9.- Cursos de capacitación asociados al Código PBIP. 10.- Niveles de protección del puerto asociados al Código PBIP.
<p>U.T. N° 4 “Prevención de riesgos, contaminación y otras contingencias”</p>	<p>Desarrollar la capacidad de identificar y evaluar riesgos laborales en un entorno específico, aplicando metodologías básicas y herramientas de análisis de riesgos, con el fin de identificar e informar posibles factores de riesgo en su función.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Legislación sobre accidentes y enfermedades profesionales. 2.- Accidente del trayecto y del trabajo. 3.- Concepto de enfermedad profesional. 4.- Función del Comité Paritario. 5.- Técnicas preventivas, causas y consecuencias de los accidentes. 6.- Descripción de accidentes y agentes. 7.- Definición de contaminación acuática. 8.- Descripción del Material de combate a la contaminación. 9.- Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG). 10.- Tipos de Mercancía Peligrosas. 11.- Distancias de segregación. 12.- Concepto de fuego. 13.- Tetraedro del fuego. 14.- Factores del fuego. 15.- Conocer los tipos de incendio, causas posibles, medidas de prevención y métodos de extinción. 16.- Tipos de incendio y los métodos de extinción. 17.- Material contra incendio. 18.- Características y uso de equipos autónomos de respiración. 19.- Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática. 20.- Ley de Navegación, Título IX. 21.- Convenio MARPOL 73/78, Art 6°.

		<p>22.- Tipos de planes de contingencia. 23.- Observaciones planeadas.</p>
<p>U.T. N° 5 “Primeros Auxilios”</p>	<p>Otorgar a los participantes conocimientos básicos, habilidades y confianza necesarios para brindar asistencia inmediata y efectiva en situaciones de emergencia médica que se den en el desempeño de su labor en el sistema de seguridad privada marítima-portuaria.</p>	<p>1.- Concepto de Primeros Auxilios. 2.- ABC de Primeros Auxilios. 3.- Equipamiento en primeros auxilios. 4.- Partes del cuerpo humano, sus principales huesos, músculos, órganos y vasos sanguíneos. 5.- Forma de actuar en caso de accidente. 6.- Primeros Auxilios en caso de: Estado de Shock. Paro respiratorio. Paro cardíaco. Shock eléctrico. Ahogo por inmersión. Desmayo, Convulsiones (Epilepsia). Primeros Auxilios en caso de heridas. Primeros Auxilios en caso de Contusión, Torcedura, Luxación. Primeros Auxilios en caso de fracturas. Primeros Auxilios en caso de hemorragia. Primeros Auxilios en caso de quemadura, insolación, sofocamiento, congelamiento. 7.- Primeros Auxilios en caso de accidentes oculares. 8.- Traslado de accidentado.</p>
<p>U.T. N° 6 “Seguridad de instalaciones portuarias”</p>	<p>Describir aspectos de seguridad y procedimientos relacionados con maquinaria, equipos y mercancías peligrosas existentes en los recintos portuarios y ámbito marítimo.</p>	<p>1.- Concepto: Infraestructura, Lugares de acceso, Entorno, Vías de evacuación. 2.- Máquinas, equipos, combustibles, mercancía peligrosa. 3.- Reconocimiento de armas, sustancias y elementos peligrosos. 4.- Retiro y traslado de valores 5.- Cobertura de seguridad. 6.- Protección del vigilante o guardias de seguridad, empleados y usuarios. 7.- Elementos tecnológicos adicionales. 8.- Vehículos blindados, transporte de valores. 9.- Técnicas usadas para evadir las medidas de protección. 10.- Tipos de barreras. 11.- Controles de accesos a recintos.</p>

		<p>12.- Procedimientos de seguridad en rondas y patrullas, a pie y en vehículo, protección de personal.</p> <p>13.- Procedimiento para aislar una zona por presencia de mercancías peligrosas o hechos delictuales.</p> <p>14.- Conocer y aplicar los procedimientos de apertura y cierre de instalaciones, almacenes o bodegas sin custodia permanente.</p> <p>15.- Controles esporádicos de instalaciones, almacenes o bodegas cerradas.</p>
<p>U.T. N° 7</p> <p>“Técnicas de emergencia y procedimientos de seguridad marítima”</p>	<p>Desarrollar la capacidad de los participantes para identificar y aplicar procedimientos de seguridad marítima en situaciones de emergencia en el entorno marítimo, incluyendo la evacuación segura de una embarcación, la respuesta a incendios a bordo y la gestión de situaciones de hombre al agua. Al finalizar el curso, los participantes estarán preparados para actuar de manera eficaz y segura en situaciones críticas en el mar, contribuyendo a la prevención de accidentes y al cumplimiento de los estándares de seguridad en la navegación marítima.</p>	<p>1.- Conceptos de emergencia, líder, catástrofes, desastres y crisis.</p> <p>2.- Identificar los grupos vulnerables.</p> <p>3.- Identificar los tipos de miedo, emociones y ansiedad en las personas, frente a la emergencia.</p> <p>4.- Primer apoyo psicológico en la emergencia.</p> <p>5.- Contención a las víctimas de una emergencia.</p> <p>6.- Condiciones del Primer Apoyo psicológico.</p> <p>7.- Manejo de personas y grupos en emergencia y desastres.</p> <p>8.- Identificar los tipos de desastres naturales y sus procedimientos a seguir.</p> <p>9.- Resiliencia.</p> <p>10.- Procedimiento de seguridad en la emergencia.</p> <p>11.- Equipo de protección personal.</p> <p>12.- Procedimiento de emergencia (tsunami, hombre al agua, incendio).</p> <p>13.- Zonas seguras.</p> <p>14.- Organismos de emergencia y sus funciones.</p>
<p>U.T. N° 8</p> <p>“Mercancía peligrosa”</p>	<p>Capacitar a los participantes en la identificación, manipulación, almacenamiento y transporte seguro de mercancías peligrosas, de acuerdo con las regulaciones y estándares vigentes, con el fin de reducir los riesgos asociados a la manipulación y el transporte de estas sustancias y garantizar la seguridad de las perso-</p>	<p>1.- Código IMDG (Código Internacional de Mercancía Peligrosa).</p> <p>2.- Concepto de Mercancía Peligrosa.</p> <p>3.- Normativa Chilena que regula las mercancías peligrosas.</p> <p>4.- Clasificación de mercancía peligrosa.</p> <p>5.- Tipos de embalaje.</p> <p>6.- Marcas en embalaje.</p> <p>7.- Letreros de las unidades transporte de carga.</p> <p>8.- Tabla de segregación.</p> <p>9.- Procedimiento en caso de incendio.</p>

	nas, el medio ambiente y la propiedad que deben proteger.	10.- Escoltas policiales. 11.- Control normativo sobre mercancías peligrosas.
--	---	--

ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Capacidad Táctica	Describir y manipular armas de fuego, sistemas de protección y técnicas de defensa personal, con la finalidad de fortalecer las competencias de los componentes de seguridad privada marítimo-portuaria.	17	La asignatura orienta a los alumnos en el conocimiento necesario para realizar sus funciones en el sistema de seguridad privada marítimo portuario, especialmente en el uso correcto y legítimo del arma de fuego, como asimismo, adoptar correctamente las medidas de seguridad en el uso de ellos.
Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido	
U.T. N°1 “Manipulación de Armas y Práctica de Tiro”	Conocimiento del arma de fuego y sus medidas de seguridad en el porte, uso, carga y descarga de él.	1.- Autoridades Fiscalizadoras. 2.- Control del Armamento y su munición. 3.- Polígono y medidas de seguridad. 4.- Indicar los tipos de armas permitidas y prohibidas a personas. 5.- Características, nomenclatura, Partes del Proyectoil. 6.- Capacidad de cargadores o tambor del arma. 7.- Mantenimiento del armamento. 8.- Instrucciones de empuñadura, puntería y disparo del arma. 9.- Instrucciones de seguridad en el manejo del armamento: <ul style="list-style-type: none"> • Arma guardada y portada. • En práctica de tiro. • En caso de falla. 10.- Instrucciones de posiciones de tiro. 11.- Conducción de la práctica de tiro. 12.- Dispositivo del polígono. 13.- Organización y obligaciones. 14.- Instrucciones de seguridad. 15.- Procedimiento de tiro.	

<p>U.T. N° 2 “Defensa personal”</p>	<p>Conocer y aplicar las técnicas de defensa personal necesarias para el desempeño de su labor y protección de su vida.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Concepto de defensa personal. 2.- Normativa que regula las artes marciales en Chile. 3.- Actitud personal en defensa personal. 4.- Distancia preventiva y conocer los puntos vitales en el cuerpo humano. 5.- Técnicas de bloqueo y reducción. 6.- Técnicas de desplazamiento y esquives. 7.- Técnicas de inmovilización y palancas. 8.- Golpes de puño y pie. 9.- Puntos vulnerables y de presión. 10.- Técnicas ante agresiones básicas con armas blancas y de fuego. 11.- Entrega de detenidos a la Policía Marítima (Art. 129° del C.P.P). 	
<p>U.T. N° 3 “Uso de implementos de seguridad y técnica de reducción detenidos”</p>	<p>Conocer y aplicar las técnicas de:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Nomenclatura de la esposa de seguridad. 2.- Uso correcto de las esposas de seguridad. 3.- Uso correcto del casco balístico. 4.- Conocimiento y uso del chaleco antibala. 5.- Uso de otros implementos de seguridad autorizados por la Autoridad Marítima. 6.- Técnicas de inmovilización para asegurar delincuentes de pie y suelo. 7.- Técnicas defensivas con bastón. 8.- Técnicas de reducción. 	
<p>ÁREA</p>	<p>OBJETIVO</p>	<p>HH</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>Apoyo</p>	<p>Adquirir conocimientos inherentes a la función de prevención de delito, trabajo del sitio del suceso, acondicionamiento físico y salud alimenticia del componente de seguridad privada.</p>	<p>20</p>	<p>La asignatura orienta a los alumnos en el conocimiento del análisis básico de las ciencias que estudia el porqué del delito, el trabajo de la evidencia y el acondicionamiento físico para mantener las capacidades físicas y una vida saludable.</p>
<p>Unidades Temáticas</p>	<p>Objetivos específicos</p>	<p>Contenido</p>	
<p>U.T. N°1 “Criminología”</p>	<p>Estudiar la conducta del hombre que delinque, de la víctima y el control social que recae sobre ese</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Conceptos de criminología, derecho penal, criminalidad, conducta, personalidad, delincuente, delito, política criminal, modus operandi y 	

	comportamiento, para lograr explicar en torno a las conductas delictuales.	víctima. 2.- Rasgos característicos. 3.- Diferencia entre criminología y derecho. 4.- Control social. 5.- Perfilación.
U.T. N°2 “Criminalística aplicada a V.P.M.”	Desarrollar la capacidad de aplicar métodos y técnicas de campo de la criminalística, con el fin de recopilar, preservar y entregar a las policías.	1.- Objetivo de la Investigación Policial 2.- Tipos de sitios del suceso. 3.- Método de campo. 4.- Concepto de criminalística. 5.- Protección de la evidencia. 6.- Resguardo del sitio del suceso.
U.T. N°3 “Sistema de alarmas, CCTV y VTS”	Identificar las características de diferentes dispositivos y sistemas de seguridad electrónica utilizados en el ámbito de la seguridad privada.	1.- Tipos de controles de acceso. 2.- Banda magnética. 3.- Proximidad, reconocimiento de voz, geometría de la mano y retina del ojo. 4.- Tipos de detección tales como: • Infrarrojos. • Microondas. • Vibración. • Magnéticos. • Conceptos de sistema de seguridad electrónico. 5.- Tipos de detectores de incendio: • De humo. • De calor. • Llama. • Gas. 6.- Funcionamiento del C.C.T.V. 7.- Cámaras de video. 8.- Videograbadoras. 9.- Inteligencia artificial de reconocimiento. 10.- Centrales de control. 11.- Centrales de evacuación. 12.- Centrales de alarma. 13.- Dispositivos de señales. 14.- Central de alerta tsunami. 15.- Balizas. 16.- Sirenas.
U.T. N° 4 Liderazgo, valores y ética	Comprender los objetivos, políticas, procedimientos de la empresa, ejecutivos, valores y ética que guie el actuar de los componentes de seguridad privada marítima portuaria.	1.- Análisis conceptual de ética y moral. 2.- Identificación de la política de su empresa. 3.- Moral funcionaria. 4.- Sentido de pertenencia. 5.- Valores definidos por la empresa. 6.- Motivación efectiva. 7.- Reforzamiento de la conducta positiva.

		8.- Interacción con el público objetivo de la empresa.
U.T. N° 5 “Instrucción física y vida saludable”	Identificación conceptos básicos para tener una capacidad física acorde a las labores de seguridad privada, manteniendo una vida saludable permanente.	1.- Fisiología humana. 2.- Resistencia física. 3.- Capacidad de ejecutar abdominales. 4.- Capacidad física 12 minutos de carrera. 5.- Guía Nutricional.

B.- Curso de Perfeccionamiento de V.P.M-P. y G.S.M-P.:

ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Normativa	Comprender las nuevas disposiciones o modificaciones a la normativa que regula el ámbito de la seguridad privada en todas sus dimensiones.	6	Esta asignatura orienta al alumno a comprender los nuevos aspectos jurídicos o modificaciones que ha sufrido la normativa.
Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido	
U.T. N°1 “Conocimientos legales aplicado a la seguridad privada”	Conocer los preceptos Constitucionales que tienen relación con el desarrollo de la seguridad privada en ámbito nacional y marítimo.		1.- Reformas Constitucionales. 2.- Modificación de normas de seguridad privada. 3.- Actualización de manuales marítimos. 4.- Análisis de las nuevas normas.
U.T. N°2 “Normas que regula la conducta penal”	Conocer las nuevas conductas penales enmarcadas por la ley y otras modificaciones.		1.- Análisis de nuevas conductas típicas. 2.- Analizar nuevos procedimientos que otorgue la ley. 3.- Analizar nuevas drogas incorporadas al reglamento.
ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Seguridad y Protección	Comprender las nuevas normativas internacionales y nacionales relacionadas a la seguridad y protección de instalaciones portuarias.	12	Esta asignatura proporciona nuevos antecedentes al alumno de sistemas de seguridad marítima, sus conceptos, y nuevos sistemas de comunicaciones que se relacionan al sistema de seguridad privada marítimo portuario.

Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido
<p align="center">U.T. N° 1</p> <p align="center">“Administración RR.HH., liderazgo y deontología del personal de S.P.M-P”</p>	<p>Legislación sobre accidentes y enfermedades profesionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Accidente del Trayecto. 2.- Accidente del Trabajo. 3.- Enfermedad Profesional. 4.- Comité Paritario.
<p align="center">U.T. N° 2</p> <p align="center">“Prevención de riesgos, contaminación y otras contingencias”</p>	<p>Conocer nuevo riesgos asociados a la actividad laboral en la cual se desempeña un componente de seguridad privada marítima portuaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Actualización de la legislación sobre accidentes y enfermedades profesionales. 2.- Análisis de informes de accidente del Trayecto y del trabajo. 3.- Analizar modificaciones al Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG). 4.- Análisis de nuevas Mercancía Peligrosas.
<p align="center">U.T. N° 3</p> <p align="center">“Primeros Auxilios”</p>	<p>Reconocer las condiciones básicas de atención de primeros auxilios para casos concretos existentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Propósito de los Primeros Auxilios. 2.- Práctica de ABC de Primeros Auxilios. 3.- Actualización de equipamiento de primeros auxilios. 4.- Análisis de nuevas formas de abordar los traumas. 5.- Práctica de traslado de accidentado.
<p align="center">U.T. N° 4</p> <p align="center">“Seguridad de instalaciones portuarias”</p>	<p>Describir nuevos aspectos de seguridad y procedimientos relacionados con maquinaria, equipos y mercancías peligrosas existentes en los recintos portuarios y ámbito marítimo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Estudio de nuevas Infraestructura portuaria. 2.- Actualización de equipos, combustibles y mercancía peligrosa. 3.- Análisis de estudio de seguridad o planes de protección. 4.- Analizar la seguridad de las nuevas instalaciones de acopio de mercancías peligrosas o hechos delictuales.
<p align="center">U.T. N° 5</p> <p align="center">“Técnicas de emergencia y procedimientos de seguridad marítima”</p>	<p>Conocer cambios en los planes y procedimientos para enfrentar contingencias al interior del entorno donde desarrollan sus actividades de seguridad privada marítima portuaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Actualización de conceptos. 2.- Identificar y analizar los planes de la autoridad nacional en materia de desastres y emergencias. 3.- Identificar los tipos de riesgos presentes en las nuevas actividades que se desarrollen en su área laboral. 4.- Práctica de nuevas técnicas de primer respondedor. 5.- Análisis de resoluciones emitidas por la Autoridad laboral o marítima.

<p>U.T. N° 6 “Mercancía peligrosa”</p>	<p>Capacitar a los participantes en la identificación de nuevas mercancías peligrosas, medios de transporte y almacenamiento.</p>	<p>1.- Analizar normas creadas por la OMI y autoridad marítima nacional. 2.- Actualizar nuevas clasificaciones de mercancía Peligrosa. 3.- Otros.</p>	
<p>ÁREA</p>	<p>OBJETIVO</p>	<p>HH</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>Capacidad Táctica</p>	<p>Internalizar las normas de seguridad y protección en la manipulación del armamento, evitando la ocurrencia de acciones inseguras y contrarias a la ley en el desarrollo de las actividades de seguridad privada marítimo-portuaria.</p>	<p>8</p>	<p>La asignatura tiene por objetivo verificar que el vigilante privado marítimo portuario mantenga los conocimientos relacionados al uso del armamento y su legitimidad en su uso. Asimismo, se orienta a los alumnos en general a fortalecer sus habilidades en técnicas de defensa y uso de material de protección.</p>
<p>Unidades Temáticas</p>	<p>Objetivos específicos</p>	<p>Contenido</p>	
<p>U.T. N°1 “Manipulación de Armas y Práctica de Tiro”</p>	<p>Identificar, conocer y utilizar las medidas de seguridad y formas de manipulación del armamento por parte del componente de V.P.M-P.,</p>	<p>1.- Conocimiento del arma y de los aspectos legales del control de armas. 2.- Actualización de la documentación para el traslado del arma de fuego. 3.- Técnica preventiva de práctica de tiro. 4.- Práctica de tiro en terreno. 5.- Técnica preventiva de almacenamiento de munición.</p>	
<p>U.T. N° 2 “Defensa personal”</p>	<p>Aplicar las técnicas de reducción e inmovilización, empleando las esposas de seguridad y el bastón de seguridad.</p>	<p>1.- Técnica de observación. 2.- Técnica de reducción e inmovilización. 3.- Uso de esposas. 4.- Uso de bastón de seguridad.</p>	
<p>ÁREA</p>	<p>OBJETIVO</p>	<p>HH</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>Apoyo</p>	<p>Comprender las nuevas normativas internacionales y nacionales relacionadas a la seguridad y protección de instalaciones portuarias.</p>	<p>9</p>	<p>Esta asignatura proporciona nuevos antecedentes al alumno de sistemas de seguridad marítima, sus conceptos, y nuevos sistemas de comunicaciones que se relacionan al sistema de seguridad privada marítimo portuario.</p>

Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido
<p align="center">U.T. N° 1</p> <p align="center">“Entrenamiento físico y vida saludable”</p>	<p>Fortalecer las condiciones físicas de los componentes de seguridad privada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Comprender la estructura y función del cuerpo humano, incluyendo músculos, huesos, sistemas cardiovasculares y respiratorios. 2.- Ejecutar ejercicios efectivos y adaptarlos a las necesidades individuales de los componentes de seguridad privada. 3.- Conocer la importancia de la nutrición en el rendimiento profesional y la salud.

VIII.- PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO DEL CURSO DE FORMACIÓN PARA SUPERVISORES EN SEGURIDAD MARÍTIMA-PORTUARIO.

A.- Curso de Formación para Supervisor de S.P.M-P.

ÁREA	OBJETIVO	HH	DESCRIPCIÓN
Supervisor	Entregar los conocimientos necesarios para el buen desempeño de quienes ejercerán labores de supervisión en entidades de Seguridad Privada en el ámbito marítimo portuario, permitiendo asesorar al gerente o jefe de seguridad en la toma de decisiones.	120	Esta asignatura orienta al alumno a comprender la gestión de equipo para el desarrollo de los aspectos jurídicos que la normativa en seguridad privada exige a los componentes del sistema en la administración de los instrumentos de seguridad.
Unidades Temáticas	Objetivos específicos	Contenido	
U.T. N°1 “Seguridad de Instalaciones” (14 hrs)	Conocer los aspectos de seguridad de las instalaciones y sus vulnerabilidades.	1.- Concepto de amenaza (CONVEMAR). 2.- Tipos de seguridad (Pública, Privada). 3.- La instalación y perímetros. 4.- Barreras humanas y físicas. * 5.- Medidas de control de personas, vehículos y carga. * 6.- Controles de vías de acceso e iluminación. 7.- Protección portuaria (PBIP). * 8.- Vulnerabilidades del estudio o directiva de seguridad. *	

<p>U.T. N° 2</p> <p>“Prevención de Riesgos, contaminación y otras contingencias”</p> <p>(20 horas)</p>	<p>Capacitar a los supervisores de seguridad privada en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en el ámbito marítimo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Ley N° 16.744, de 1968. 2.- Accidente del trayecto y enfermedades profesionales. 3.- Comité paritario y responsabilidades. 4.- Riesgos y control. 5.- Planes de emergencias. 6.- Identificación de riesgos. 7.- Planes de coordinación de emergencias. * 8.- Autoridades técnicas y políticas ante riesgos. * 9.- Medidas preventivas. * 10.- Planificación preventiva. *
<p>U.T. N° 3</p> <p>“Conocimientos legales aplicados a la seguridad privada”</p> <p>(12 horas)</p>	<p>Conocer la legislación y reglamentación de seguridad privada, centrada en las exigencias, reportes e informes que exige la norma.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Decreto Ley (I.) N° 3.607, de 1981. 2.- Decreto Supremo (I.) N° 1.773, de 1994, sobre estudios de seguridad. 3.- Decreto Supremo (I) N° 1.772, de 1994. 4.- Decreto Supremo (M.) N° 93, de 1985, directivas de funcionamiento. 5.- Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 1.814, de 2014, medidas exigidas a los transportes de valores. 6.- Decreto Supremo (I. y S.P.) N° 867, de 2017, informes semestrales y trimestrales. 7.- Ley de Navegación. 8.- Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. 9.- Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria. 10.- Manual de Capacitación de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.
<p>U.T. N° 4</p> <p>“Técnicas de emergencia y procedimiento de seguridad”</p> <p>(18 horas)</p>	<p>Conocer los fenómenos criminales e infraccionales presente en el ámbito marítimo y los mecanismos de mitigación. Asimismo, identificar las medidas de seguridad que se exigen en el ámbito marítimo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Descripción de naves y artefactos navales. 2.- Configuración de un recinto portuario. 3.- Control de recaladas, desembarco y embarco de pasajeros. * 4.- Uso de drones según el Manual Operativo. 5.- Delitos de robo y hurto al interior del puerto y naves. * 6.- Control y dispositivos ante acciones violentas al interior del puerto. 7.- Control de retiro de valores desde buques. * 8.- Medidas de seguridad en el ámbito

		<p>de salmonicultura.</p> <p>9.- Sistemas de seguridad de áreas de manejo. *</p> <p>10.- Amenazas terroristas.</p> <p>11.- Dispositivos de seguridad marítima.</p>
<p>U.T. N° 5</p> <p>“Código ISPS, Estudio de Seguridad, Medidas de Seguridad, Planes de Seguridad y Directiva de Funcionamiento”</p> <p>(20 horas)</p>	<p>Orientar en la construcción y responsabilidad de la redacción de informes de seguridad que la legislación, reglamento y manuales de seguridad privada utilizados en el ámbito marítimo.</p>	<p>1.- Planes de seguridad.</p> <p>2.- Informe de medidas de seguridad. *</p> <p>3.- Directivas de funcionamiento. *</p> <p>4.- Informes semestrales del D.S. (l. y S.P.) N° 867, de 2017.</p> <p>5.- Informes trimestrales del D.S. (l. y S.P.) N° 867, de 2017.</p> <p>6.- Informes de Transporte de valores.</p> <p>7.- Informes de cajeros automáticos.</p> <p>8.- Informes técnicos solicitados en el Manual Operativo de la Autoridad Marítima.</p> <p>9.- Numerales 3, 4, 5 y 6 solo para cursos de 30 y 20 horas, * respectivamente.</p>
<p>U.T. N°6</p> <p>“Liderazgo, valores y ética”</p> <p>(05 horas)</p>	<p>Conocer los aspectos éticos que servirán para el liderazgo al interior del sistema de seguridad privada.</p>	<p>1.- Conceptos de liderazgos.</p> <p>2.- Características de un líder.</p> <p>3.- Tipos de liderazgos.</p> <p>4.- Ética profesional.</p> <p>5.- La ética en la labor de seguridad privada.</p> <p>6.- Responsabilidad empresarial.</p> <p>7.- Protección de la privacidad.</p> <p>8.- Estándares de comportamiento.</p>
<p>U.T. N° 7</p> <p>“Administración del RR.HH y normativa”</p> <p>(14 horas)</p>	<p>Conocer las disposiciones de la normativa laboral que tiene relación con el sistema de seguridad privada.</p>	<p>1.- El contrato.</p> <p>2.- Horarios extraordinarios. *</p> <p>3.- Término de la relación laboral.</p> <p>4.- Ley de subcontratación. *</p> <p>5.- Causas de despidos.</p> <p>6.- Sindicalización. *</p> <p>7.- Huelgas.</p>
<p>U.T. N° 8</p> <p>“Seguridad de la información”</p> <p>(17 horas)</p>	<p>Capacitar a los alumnos para que puedan comprender y abordar los desafíos específicos de seguridad de la información en sistemas informáticos, incluyendo la identificación de riesgos, la evaluación de vulnerabilidades, la mitigación de amenazas y</p>	<p>1.- Concepto de seguridad de la información en el contexto de sistemas informáticos. *</p> <p>2.- Importancia de la seguridad cibernética.</p> <p>3.- Principios básicos de seguridad cibernética. *</p> <p>4.- Amenazas y ataques cibernéticos comunes.</p> <p>5.- Conceptos de confidencialidad, integridad y disponibilidad en</p>

	el cumplimiento normativo.	<p>sistemas informáticos.</p> <p>6.- Protección de redes y comunicaciones. *</p> <p>7.- Configuración segura de sistemas y servidores.</p> <p>8.- Prevención de intrusiones y control de acceso. *</p> <p>9.- Delitos informáticos. *</p>
--	----------------------------	---

B.- Sistema de Evaluación, Perfil de Ingreso y Homologación para Supervisor de S.P.M-P.

Horario de aplicación del programa de estudio
<p>La realización de los cursos será en horarios diurno y vespertino, siempre en forma presencial, en días hábiles o fines de semana, según la disponibilidad de las entidades de capacitación u OTEC y con dedicación exclusiva.</p>
Sistema de Evaluación
<p>Para aprobar los cursos, los postulantes deberán tener un 80% de asistencia presencial a clases y un 80% de aprobación en el examen escrito y práctico según corresponda, los que serán rendidos ante la Autoridad Marítima en las dependencias que estén disponible para tal efecto.</p>
Perfil de Egreso
<p>El Supervisor de Seguridad M-P., al término del curso de formación para supervisor, deberá estar en condiciones de desarrollar funciones de verificación y control de las personas del sistema de seguridad privada marítimo portuario que se encuentren bajo su subordinación, así como lo elementos de seguridad otorgados para su labor.</p>

Homologación de horas de formación	
<p>De acuerdo con lo dispuesto por el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, punto III, letra D, numeral 2, letra b y c, si cuenta con un Curso de Formación para Guardias de Seguridad de 90 o un Curso de Vigilante Privado de 100 horas, se le exigirá un curso de 30 o 20 horas propias del curso de Formación para Supervisor de Seguridad M-P., solo se deberá considerar aquellos contenidos que aparecen con *, para el desarrollo del Plan de Estudio que se deba presentar.</p>	
Unidades temáticas con un total de 30 horas pedagógicas.	
Gestión de riesgos:	5 horas.
Seguridad física:	5 horas.
Seguridad marítima portuaria:	5 horas.
Redacción de informes de seguridad:	6 horas.

Legislación laboral: Seguridad de la información:	5 horas. 4 horas.
Unidades temáticas con un total de 20 horas pedagógicas.	
Gestión de riesgos: Seguridad física: Seguridad marítima portuaria: Redacción de informes de seguridad: Legislación laboral: Seguridad de la información:	4 horas. 3 horas. 2 horas. 4 horas. 5 horas. 2 horas.
Sistema de Evaluación	
<p>Para aprobar los cursos, los postulantes deberán tener un 80% de asistencia presencial a clases y un 80% de aprobación en el examen escrito y práctico según corresponda, los que serán rendidos ante la Autoridad Marítima en las dependencias que estén disponible para tal efecto.</p>	

IX.- APROBACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS DE LOS CURSOS, INSTRUCCIONES A ENTIDADES CAPACITADORAS Y CERTIFICACIÓN.

A.- Aprobación de Planes de Estudios:

- 1.- Las entidades capacitadoras desarrollarán los Planes de Estudios de cursos basándose en los programas contenidos en el presente Manual de Capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, editado por la D.G.T.M. y M.M.,
- 2.- Para solicitar la autorización de un Plan de Estudio para inicio de curso, deberá realizar lo siguiente:
 - a) Solicitud inicio curso (anexo "A") escrito con la descripción del curso a realizar (anexo "B"), adjuntando el certificado de acreditación como empresa u OTEC vigente.
 - b) Lista de alumnos.
 - c) Descripción del lugar donde se realizará la capacitación.
 - d) Lista de relatores por cada asignatura.
 - e) Cartilla del curso a realizar, con las asignaturas y unidades temáticas que dispone del programa (anexo "C").
- 3.- La Autoridad Marítima, revisará la solicitud y cartilla presentada y podrá solicitar los antecedentes de los relatores que acrediten sus conocimientos, a pesar de estar acreditado, la aprobación o rechazo del Plan de Estudio se realizará mediante resolución fundada. Si fuese rechazada, podrá presentarla nuevamente con las observaciones corregidas dentro de 48 horas, contado de la hora de entrega del acto administrativo que rechazo la solicitud.
- 4.- La D.G.T.M. y M.M., está facultada para disponer cambios en los programas, de acuerdo con la dinámica del proceso capacitador y la realimentación del sistema por los usuarios.
- 5.- Los contenidos del Plan de Estudio serán revisados por la Autoridad Marítima en cada Capitanía de Puerto, quienes verificarán que el contenido de la cartilla de las entidades capacitadoras sean los establecidos en el presente Manual.

B.- Instrucciones a Entidades Capacitadoras:

- 1.- Cuando las instalaciones destinadas a la capacitación sea un lugar distinto a las salas declaradas por la entidad al momento de la acreditación, se deberá efectuar obligatoriamente una inspección previa al inicio del curso, donde la inspección estará centrada en lo siguiente:
 - a) Estructura segura.
 - b) Iluminación acorde a la necesidad que plantea una clase.
 - c) Mesas y sillas en buen estado que proporcione comodidad al alumno.
 - d) Elementos necesarios para proyectar o utilizar como soporte para visibilizar la entrega académica.
 - e) Calefacción o aire acondicionado para contener bajas o altas temperaturas.
- 2.- Las prácticas de tiro con munición real, deberán ser ejecutadas en los polígonos autorizados por la Ley. Asimismo, deberá presentar a la Autoridad Marítima 10 días antes de la práctica la siguiente información:
 - a) Solicitud de ejecución de práctica de tiro.
 - b) Descripción del ejercicio.
 - c) Identificación y dirección del polígono.
 - d) Identificación del armamento y munición a utilizar.
 - e) Guía de libre tránsito para el armamento.
 - f) Plan de contingencia ante accidentes producto de la práctica.
 - g) Sistemas de seguridad y apoyo médico dispuesto.
 - h) Lista de Vigilantes Privados Marítimos-Portuarios.
 - i) Identificación del instructor acreditado por la Autoridad Marítima.
- 3.- La Autoridad Fiscalizadora deberá fiscalizar el cumplimiento de la resolución de autorización de la práctica de tiro de los V.P.M-P.

C.- Certificaciones:

- 1.- Además de lo señalado en el Manual Operativo de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, Ítem V, letra F), y conforme al Reglamento de Tarifas y Derechos aprobado por D.S. (M) N° 427, de 1979, las entidades capacitadoras que requieran la emisión del respectivo Certificado de Aprobación del curso deberán cancelar la tarifa allí señalada.
- 2.- El otorgamiento de la credencial deberá realizarse dentro de los 30 días contados desde la fecha del acta de examen. Este trámite debe ser efectuado exclusivamente por la empresa que ha contratado a los Vigilantes

Privados Marítimo-Portuario o Guardias de Seguridad Marítimo-Portuario, dicho trámite conlleva la emisión de la Tarjeta y el Certificado de Aprobación del curso. (la confección del certificado se omite en caso de que la empresa capacitadora haya tramitado anteriormente la emisión del certificado).

D.- Acreditaciones:

- 1.- Para las empresas Capacitadoras que se encuentran contempladas en el Ítem IV “De las empresas que prestan servicios en materias de seguridad privada” y para los capacitadores, los requisitos se encuentran establecidos en el ítem II y III, letra f)., del Manual Operativo de S.P.M-P.
- 2.- Las vigencias en materias de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria son:
 - a) Personas Jurídicas: 3 años.
 - b) Personas Naturales: 3 años.

X.- TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES.

La tramitación de autorización de funcionamiento o renovación como entidad capacitadora de persona natural o jurídica, se deberá presentar lo siguiente:

- 1.- La solicitud para desempeñar labores de capacitación en seguridad privada marítimo-portuaria, de acuerdo con el formato dispuesto en el anexo "C", apéndice 4 o 5 del Manual Operativo en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.
- 2.- Solicitud de renovación autorización como capacitador y otorgamiento de tarjeta de identificación de acuerdo con el formato dispuesto en el anexo "C", apéndice 4, del Manual Operativo en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.
- 3.- Solicitud de autorización para efectuar curso de formación, de perfeccionamiento o especialidad en seguridad privada marítimo-portuaria.

XI.- ANEXOS.

- "A" : Formato de solicitud de inicio de curso.
- "B" : Formato de plan de estudio.
- "C" : Formato de cartilla de curso.

ANEXO "A"

FORMATO DE SOLICITUD DE INICIO DE CURSO

ORD. N° _____/

OBJ.: Solicita autorización para ejecutar curso de formación, perfeccionamiento, o especialización, según el plan de estudio adjunto.

REF.: Norma/Manual N°.....de... (FECHA).....

.....
LUGAR Y FECHA

DEL
(Empresa u OTEC)

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE

Solicito a Ud. autorización para realizar el curso de formación, perfeccionamiento o especialización de GSM-P, O VPM-P., según el plan de estudio que se adjunta.

Datos del solicitante:

Empresa u OTEC.:
(NOMBRE – RUT.....,
DIRECCIÓN - TELÉFONO)

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- Resolución que acredita como empresa u OTEC.
- 2.- Plan de Estudio según el programa determinado en el Manual de Capacitación del Personal de Seguridad Privada M-P.
- 3.- Resoluciones que acreditan a los capacitadores.
- 4.- Antecedentes del Manual Operativo en S.P.M-P., Acápite V, letra b, N.º 3.

Saluda atentamente a Ud.

.....
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL
SOLICITANTE

ANEXO "B"

FORMATO DE PLAN DE ESTUDIO

PLAN DE ESTUDIO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA	
DATOS DE LA EMPRESA U OTEC DE CAPACITACIÓN	
Nombre:	
R.U.T.	
N° Acreditación AA.MM.:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
DATOS DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA	
Capitanía de Puerto:	
Dirección:	

DATOS DE ALUMNOS A CAPACITAR		DATOS DEL CURSO				
Nombre completo	Cédula de identidad	Formación	Perfeccionamiento	V.P.	G.S.	S.P.

DATOS GENERALES DEL PLAN		DATOS DEL CURSO		
Objetivo General	Objetivos Específicos	Perfil de egreso	Fechas	
			Inicio:	
			Término:	
			Horario:	De:
				A:
Metodología de Trabajo	Evaluación			
			Horas totales	

DATOS DE LOS RELADORES			
Nombre	Cédula de Id.	N° Acreditación AA.MM.	Asignatura Autorizada

ANEXO "C"

FORMATO DE CARTILLA DE CURSO

**CARTILLA DEL CURSO DE FORMACIÓN O
PERFECCIONAMIENTO DE GUARDIA DE SEGURIDAD O
VIGILANTE PRIVADO
MARÍTIMO-PORTUARIO**

**LOGO EMPRESA U OTEC DE
CAPACITACIÓN
(AÑO)**

INICIO DE CURSO:	
TÉRMINO DE CURSO:	
LUGAR DE CLASES:	
TELÉFONO:	
DIRECCIÓN:	

I.- ÍNDICE DE MATERIAS.**II.- INTRODUCCIÓN.**

A.- Breve introducción al Programa de Estudio y su propósito.

B.- Información sobre la importancia de la formación de los componentes de seguridad.

III.- MARCO LEGAL.

Enumeración y explicación de las regulaciones y leyes pertinentes que rigen la formación y el trabajo de los VV.PP. o GG.SS. en Chile.

IV.- CONTENIDO DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIO.

Divide el Programa de Estudio en módulos, unidades o temas, según su estructura. Por ejemplo:

Unidad Temática N° 1	: Fundamentos de la Seguridad
Contenido N° 1	: Conceptos Básicos de Seguridad.
Unidad Temática N° 2	: Normativa Legal en Seguridad.
Unidad Temática N° 3	: Técnicas de Vigilancia y Patrullaje
Unidad Temática N° 4	: Técnicas de Observación.
Unidad Temática N° 5	: Patrullaje y Rondas de Seguridad.

y así sucesivamente para las demás unidades temáticas que contemple el programa, y que deban ir en el plan de estudio.

V.- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:

Describe cómo se impartirá la formación, ya sea a través de clases teóricas, prácticas, ejercicios, evaluaciones, etc.

VI.- EVALUACIÓN.

Detalla cómo se evaluará el desempeño de los estudiantes durante el curso.

VII.- RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.

Numera los recursos, libros, materiales de formación, tecnología u otros elementos necesarios para llevar a cabo el plan de estudio.

VIII.- CRONOGRAMA.

Proporciona un calendario de las fechas clave, incluyendo el inicio del curso, fechas de evaluación, horas asignadas por cada asignatura y datos del relator y finalización.

IX.- CERTIFICACIÓN FINAL.

Describe cómo se otorgarán las certificaciones a los estudiantes que completen con éxito el plan de estudio.

X.- SET DE FOTOGRAFÍA.

Se debe incorporar fotografías del frontis de la instalación donde se impartirán las clases, salas de clases y muebles.

XI.- CONCLUSIÓN.

Breve resumen de los aspectos clave del plan y programa de estudio.

XII.- REFERENCIA.

Se debe ingresar todas las fuentes bibliográficas que se utilizarán en el Plan de Estudio.

XIII.- ANEXOS.

Cualquier información adicional que sea relevante para el plan o programa de estudio.

FICHA TÉCNICA

Nombre Publicación

Territorio Marítimo : Manual de Capacitación para Personal de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

- 1.- Aprobado por resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12240/07/1, de fecha 2 de febrero de 2024.
- 2.- Publicado en el D.O. N° 43.781, de fecha 20 de febrero de 2024.
- 3.- Modificado por: -0-